



La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).

**CONSEJO DIRECTIVO DEL FOSALUD
ACTA REUNIÓN ORDINARIA NÚMERO 90**

En la ciudad de San Salvador, en las instalaciones del FOSALUD, a las catorce horas, del día quince de junio del año dos mil veintidós, siendo esta la fecha y hora establecida en convocatoria ordinaria se celebró la sesión del Consejo Directivo del FOSALUD, habiéndose propuesto la agenda siguiente:

AGENDA

1. ESTABLECIMIENTO DE QUORUM Y APROBACIÓN DE AGENDA	2:00 p.m.
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR	2:10 p.m.
3. APROBACIÓN DE PERMISO SIN GOCE DE SALARIO.	2: 20 p.m.
4. NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO Y ÓRDENES DE COMPRA	2:30 p.m.
5. MODIFICACIÓN DE ACUERDO DE NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO	2:40 p.m.
6. APROBACIÓN DE BASES Y COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/2022 DENOMINADO "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS, ALMACENES GENERALES Y ESTABLECIMIENTOS DE SALUD CON SERVICIO FOSALUD 2022-SEGUNDO PROCESO"	2:50 p.m.
7. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2022 DENOMINADA "SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ENCUESTA NACIONAL DE ALCOHOL Y TABACO EN EL SALVADOR (ENAT)"	3:00 p.m.
8. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2022, DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE CALZADO DE PROTECCIÓN PERSONAL FOSALUD 2022"	3:10 p.m.
9. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS DE LA AUDITORIA DENOMINADA "EXAMEN ESPECIAL A LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO Y EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS Y POLÍTICAS PARA LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA APLICADOS POR LA UNIDAD DE PRESUPUESTOS DURANTE EL PERÍODO 2020"	3:20 p.m.
10. CREACIÓN DE PLAZA DE MÉDICO ESPECIALISTA PARA ZONA OCCIDENTAL	3:30 p.m.
11. APROBACIÓN PARA DESCARGO FÍSICO Y CONTABLE DE ESTERILIZADORES	3:40 p.m.
12. AUTORIZACIÓN PARA DESCARGO DE BIENES OBSOLETOS EN DESUSO	3:50 p.m.
13. APROBACIÓN PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE CASA CPTA SAN MIGUEL	4:00 p.m.
14. PRESENTACIÓN DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD) Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL FOSALUD (S.I.T.R.A.F.O.S).	4:10 p.m.
15. PRESENTACIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA AMBULANCIAS TIPO B y C	4:20 p.m.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Previas las deliberaciones del caso, se tomaron los acuerdos siguientes.

I. Verificación del quórum.

Doctor Carlos Emilio Núñez Sandoval, en calidad de secretario de consejo directivo, da la bienvenida a los presentes y procede a verificar la asistencia, estableciéndose que se reúne el quórum para sesionar válidamente.

Se constituyó el quórum de Ley, con la presencia de los miembros siguientes:

1. Lic. Luis Ernesto Cañas Pacheco, miembro propietario por parte del Ministerio de Hacienda.
2. Licda. Karina Stvlana Tejada de Pérez, miembro suplente por parte del ISSS.
3. Ing. Cristy Asencio de Gómez, delegada de la presidencia-despacho de primera dama.
4. Dr. Francisco José Alabi Montoya, ministro de salud ad-honorem, presidente del Consejo Directivo.

Con lo cual establece que se reúne el quórum para sesionar válidamente.

Acompaña a la presente sesión, Licenciada Bárbara Velásquez, Gerente Legal.

II. Lectura y aprobación de acta de reunión anterior.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes, se acuerda enviar a todos, copia electrónica y física del acta de la reunión ordinaria número ochenta y nueve para revisión y posterior firma cuando éstas sean consensuadas.



3. APROBACIÓN DE PERMISO SIN GOCE DE SALARIO.

El Director Ejecutivo, expresa a los miembros del Consejo Directivo asistentes que se ha recibido de parte de la Gerencia de Talento Humano, solicitud de autorización de permiso sin goce de salario, para la empleada que se detalla a continuación:

Nombre	Fecha de ingreso	Cargo	Dependencia	Horario	Periodo solicitado	Motivo	Comentarios
	22-12-2005		Sonsonate	De 6:00 a 6:00 tres turnos semanales (12h)	Del 02 de julio al 30 de agosto del 2022 (59 días)	Motivos personales	Anexa carta explicando

Por lo que el Director Ejecutivo solicita a los miembros del Consejo Directivo asistentes se autorice el permiso sin goce de salario de conformidad al artículo 52 del Reglamento Interno de Trabajo de FOSALUD, que establece que ésta clase de permisos pueden concederse a los trabajadores hasta por sesenta días continuos en un mismo año calendario.

Por lo anterior y tomando en cuenta que para la solicitud y concesión del permiso sin goce de salario se deben cumplir con ciertos requisitos establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo se solicita pueda admitirse la solicitud de permiso presentada y concederse los permisos aludidos de conformidad al artículo 52, inciso 2° del Reglamento Interno de Trabajo.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba el permiso sin goce de salario de conformidad al artículo 52 del Reglamento Interno de Trabajo del FOSALUD.

4. NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y ÓRDEN DE COMPRA.

El Director Ejecutivo hace del conocimiento de los miembros del Consejo Directivo asistentes que es necesario dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 82 Bis. y 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por lo cual propone el nombramiento del administrador de contrato y orden de compra, en atención a que dicho mandato esta dado para el titular o máxima autoridad de la Institución; en ese sentido se presenta la propuesta del nombramiento siguiente:

No.	Acuerdo Número	Código y Nombre del Proceso de Compra	Monto estimado de la contratación	Administrador (a) Designada y Cargo	Fecha Acuerdo por CD
1	Acuerdo No. 93/2022 Nombramiento de Administrador de Contrato	BOLPROS "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL FOSALUD 2022"	\$ 115,000.00	Sr. Rubén Alonso Álvarez Martínez, Encargado Control de combustible.	15/6/2022

Por lo que el Director Ejecutivo solicita a los miembros del Consejo Directivo asistentes la autorización para el nombramiento de Administrador de Contrato detallado.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba el nombramiento de administrador de contrato antes detallado, de conformidad a lo establecido en los artículos 82 Bis., 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.



5. MODIFICACIÓN DE ACUERDO DE NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

El Director Ejecutivo hace del conocimiento de los miembros del Consejo Directivo asistentes que es necesario dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 82 Bis, 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, para lo cual propone dejar sin efecto el nombramiento como administrador de contrato de la licenciada [Nombre] a través de modificación de acuerdos de Consejo Directivo, en atención a que dicho mandato está dado para el Titular o Máxima Autoridad de la Institución; en ese sentido se presenta la propuesta siguiente:

MODIFICATIVA DE ACUERDO DE NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO						
No.	ACUERDO NÚMERO	NOMBRE DEL PROCESO DE COMPRA	ACUERDO ORIGINAL		MODIFICACIÓN DE ACUERDO	
			Persona Designada	Acuerdo por CD	Persona Designada	Acuerdo por CD
1	Acuerdo No. 73/2022 Nombramiento de Administrador de Contrato	LICITACIÓN PÚBLICA No. 16/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIONES DIVERSAS, REPRODUCCIONES Y PUBLICACIONES DE MATERIALES INSTITUCIONALES"	Asistente de Comunicaciones	31/03/2022	Alvin Noel Molina Gómez, Coordinador de Comunicaciones	15/06/2022

El Director Ejecutivo expresa que la solicitud obedece a que la licenciada [Nombre] estará de licencia por maternidad, motivo por el cual se vuelve necesario para dar continuidad a la ejecución del referido servicio; por lo que solicita al Consejo Directivo asistentes la autorización para dejar sin efecto el nombramiento referido.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba la modificación del acuerdo de nombramiento de administrador de contrato antes detallado, de conformidad a lo establecido en los artículos 82 Bis., 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

6. APROBACIÓN DE BASES Y COMISIÓN DE EVALUACION DE OFERTAS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°20/2022 DENOMINADO "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS, ALMACENES GENERALES Y ESTABLECIMIENTOS DE SALUD CON SERVICIO FOSALUD 2022 – SEGUNDO PROCESO".

El Director Ejecutivo expresa a los miembros del Consejo Directivo asistentes que es necesario, por mandato de ley, aprobar la respectiva Base de Licitación Pública No. 20/2022 y realizar el nombramiento de Comisión para Evaluación de Ofertas, con cifras presupuestarias números: 2022-3235-3-01-01-21-1-54303 y 2022-3235-3-02-01-21-1-54303; con tres (3) ítems por adjudicar por un monto de CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$465,000.00).

Por lo que en virtud de darle cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, debe realizarse el nombramiento de la Comisión para la evaluación de ofertas en el proceso de Licitación Pública No. 20/2022, la cual se propone esté integrada de la siguiente forma: Lizzete Marisela Soriano de Posada, Encargada de Mantenimiento de Infraestructura como Delegada Unidad Solicitante; Ana Guadalupe Castro Contreras, Jefe de la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura - experta en la materia; Cecilia Beatriz Oporto Alvarado, Colaborador Financiero – Analista Financiero y Aracely del Carmen Palacios de Gómez, Colaborador Administrativo UACI.



Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueban las bases y comisión de evaluación de ofertas de la licitación pública N° 20/2022 denominado "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS, ALMACENES GENERALES Y ESTABLECIMIENTOS DE SALUD CON SERVICIO FOSALUD 2022 – SEGUNDO PROCESO".

7. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. 16/2022, DENOMINADA "SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ENCUESTA NACIONAL DE ALCOHOL Y TABACO EN EL SALVADOR (ENAT)"

El Director Ejecutivo manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que en la **Licitación Pública No. 16/2022**, denominada "**SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ENCUESTA NACIONAL DE ALCOHOL Y TABACO EN EL SALVADOR (ENAT)**", se han revisado por parte de la Comisión de Evaluación de Ofertas, aspectos técnicos, económicos y financieros, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación.

La oferta recibida fue presentada por la empresa: **OFERTA No. 1 ERAK CONSULTORES, S.A. DE C.V.**, obteniéndose el resultado siguiente:

- I. **Evaluación de la capacidad legal.** Se realizó un examen de la documentación de naturaleza Legal para efecto de verificar el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos, contemplados en las bases de esta licitación. Debido a que en esta etapa, las bases no asignan ponderación alguna, se ha calificado la información solicitada bajo el criterio de Cumple/No Cumple. Se verificó la información de la oferta recibida, encontrando que la empresa presentó la información legal conforme a lo requerido en las bases de licitación; por consiguiente, es considerada ELEGIBLE para continuar en el proceso.
- II. **Evaluación de la capacidad financiera.** La Comisión de Evaluación de Ofertas, procedió a evaluar la información presentada por la empresa ofertante y que superó la fase anterior, encontrando que era necesario aclarar la información financiera de la oferta, por lo que se procedió a realizar la prevención a la empresa oferente el pasado veintitrés de mayo del año dos mil veintidós, a fin de que subsanara dichos documentos en un plazo de tres días hábiles posteriores a la notificación de las prevención a la **OFERTA No. 1 ERAK CONSULTORES, S.A. DE C.V.**, mediante oficio **No. GA-UACI 055-2022**, presentando subsanaciones en el plazo establecido y apoyados por la analista financiera a efecto de verificar la capacidad financiera de la sociedad ofertante, revisando los estados financieros básicos solicitados, determinando que la oferta alcanza la ponderación de la razones financieras solicitadas para esta evaluación, por lo que obtiene así la calificación de ELEGIBLE para continuar en el proceso de evaluación, lo cual puede comprobarse en el cuadro de Evaluación Financiera.
- III. **Evaluación de la capacidad técnica y experiencia:** Esta se realizó mediante el examen de la documentación presentada en la oferta, encontrando que era necesario aclarar la información técnica de las ofertas, por lo que se procedió a realizar prevención a la empresa oferente el pasado veintitrés de mayo del año dos mil veintidós, a fin de que subsanara dichos documentos en un plazo de tres días hábiles posteriores a la notificación de la prevención, a la **OFERTA No. 1 ERAK CONSULTORES, S.A. DE C.V.**, mediante oficio **No. GA-UACI 055-2022**, tomando en cuenta el cumplimiento de los aspectos técnicos y experiencia, a evaluar, de acuerdo con lo establecido en las bases de licitación. Esta evaluación fue examinada con el apoyo del representante de la unidad solicitante y experto en la materia, asignando los puntajes con base a los criterios descritos, estableciendo la calificación total en ochenta 80% la que se compone de la siguiente manera: 50% para la capacidad técnica, 30% para la experiencia, debiendo alcanzar una ponderación del 70% como mínimo para que sea considerada la propuesta económica; de no alcanzarlo no continua en el proceso evaluativo. El resultado es el siguientes: La **OFERTA No. 1 ERAK**



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

CONSULTORES, S.A. DE C.V. obtuvo un total del 100% alcanzando un porcentaje mayor al mínimo requerido para continuar en la siguiente fase, por lo que se califica como ELEGIBLE, en consecuencia, será considerado su precio en la fase económica; el detalle puede observarse en los cuadros de evaluación respectivos.

IV. Evaluación de la oferta económica. Para ser considerada la propuesta económica de los ofertantes, deben haber superado las etapas anteriores, es decir, la evaluación legal, financiera y alcanzar el porcentaje mínimo en la evaluación técnica para el ítem; el porcentaje máximo para esta etapa es del 20%; la CEO realizó la revisión de los montos ofertados, multiplicando el precio unitario del servicio requerido, de dichas operaciones se identificó que no hay errores aritméticos o de cálculo en la oferta. La CEO realizó la ponderación del precio ofertado dividiendo el monto de la oferta con menor precio, entre el monto presentado de la oferta a evaluar, el resultado multiplicado por el 20%, siendo el resultado el porcentaje de la oferta evaluada; el porcentaje del 20% fue asignado a la empresa con el menor precio ofertado. La evaluación se puede observar en el cuadro D), en el cual se muestra el puntaje obtenido por las ofertas elegibles.

V. Evaluación de calidad y precio. En esta fase se consideraron los elementos técnicos y experiencia con el precio ofertado, sumando los porcentajes obtenidos en cada fase del proceso evaluativo, siendo el total la ponderación de calidad y precio, la oferta que resultare con un mayor puntaje en el ítem ofertado que usualmente se recomienda su adjudicación.

Sigue manifestando el Director Ejecutivo, que es importante destacar que técnicamente la empresa oferente cumple con lo solicitado en las bases de licitación; y con base al interés institucional y disponibilidad presupuestaria se recomienda la adjudicación siguiente:

ÍTEM	LUGAR OBTENIDO	EMPRESA	PORCENTAJE OBTENIDO
1	1°	OFERTA No. 1 ERAK CONSULTORES, S.A. DE C.V.	100%

Por lo antes expuesto la Comisión de Evaluación de Ofertas estimó conveniente RECOMENDAR: Adjudicar de manera total la Licitación Pública No. 16/2022 denominada "SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ENCUESTA NACIONAL DE ALCOHOL Y TABACO EN EL SALVADOR (ENAT)" por un monto total de SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA 99/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USA \$79,780.99) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	CÓDIGO SINAB	DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS RECOMENDADOS	EMPRESA RECOMENDADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO INCLUYEND O IVA	MONTO TOTAL INCLUYENDO IVA
1	N/A	SERVICIO PARA LA REALIZACION DE ENCUESTA NACIONAL DE ALCOHOL Y TABACO EN EL SALVADOR (ENAT)	OFERTA No. 1 ERAK CONSULTORES, S.A. DE C.V.	1	SERVICIO	\$ 79,780.99	\$ 79,780.99
MONTO TOTAL A ADJUDICAR.....							\$ 79,780.99

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba la recomendación de adjudicación de la licitación pública No. 16/2022 denominada "SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ENCUESTA NACIONAL DE ALCOHOL Y TABACO EN EL SALVADOR (ENAT)" por un monto total de



SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA 99/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USA \$79,780.99) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a la empresa ERAK CONSULTORES, S.A. de C.V.

8. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. 17/2022, DENOMINADA “ADQUISICIÓN DE CALZADO DE PROTECCIÓN PERSONAL FOSALUD 2022”

El Director Ejecutivo manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que en la Licitación Pública No. 17/2022, denominada “**ADQUISICIÓN DE CALZADO DE PROTECCIÓN PERSONAL FOSALUD 2022**” se han revisado por parte de la Comisión de Evaluación de Ofertas, los criterios establecidos en las bases de licitación tomando en cuenta aspectos legales, financieros, técnicos y económicos, para tener una propuesta de calidad y precio. En el presente proceso, las ofertas recibidas fueron las presentadas por las empresas: **OFERTA No. 1 METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES, S.A. DE C.V., OFERTA No. 2 INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y OFERTA No.3 CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A. DE C.V.**, obteniéndose el resultado siguiente:

- I. **Evaluación de la capacidad legal.** En esta primera etapa de evaluación, se realizó un examen de la documentación de naturaleza Legal, Financiera y Técnica, para efectos de verificar el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos, contemplados en las bases de esta licitación. Debido a que, en esta etapa, las bases no asignan ponderación alguna, se ha calificado la información solicitada bajo el criterio de Cumple/ No Cumple. Se verificó la información de las ofertas recibidas, encontrando que algunos de los documentos de presentación legal, financiera y técnica no fueron entregados de conformidad a lo requerido, procediendo a realizar prevenciones a las tres empresas oferentes el pasado tres de junio del año dos mil veintidós, para que subsanaran los documentos legales, financieros, técnicos y aclarar la información técnica de las ofertas presentadas en tres días hábiles posteriores a la notificación de las prevenciones así, a la OFERTA No.1 METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES, S.A. DE C.V., en Oficio No. GA-UACI 068-2022; OFERTA No. 2 INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., en Oficio No. GA-UACI 069-2022 y OFERTA No.3 CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A. DE C.V. en Oficio No. GA-UACI 070-2022, de las cuales, las tres empresas presentaron las subsanaciones de la documentación legal y financiera en la fecha y hora establecida en el escrito de prevenciones por consiguiente son consideradas ELEGIBLES para continuar en el proceso evaluativo la OFERTA No.1 METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES, S.A. DE C.V. y OFERTA No. 2 INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., respecto de las aclaraciones de la información técnica requeridas, estas serán consideradas en la fase evaluativa correspondiente, mientras que OFERTA No.3 CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A. DE C.V., se le solicitó presentar los Estados Financieros del periodo 2021, debidamente inscritos en el Registro de Comercio, presentando únicamente el escrito de Depósito y Sello de Registro de Comercio; por lo cual dicha empresa No Cumple ya que los Estados Financieros presentados no están debidamente inscritos en el Registro de Comercio, por lo que NO ES ELEGIBLE para pasar a la siguiente fase
- II. **Evaluación de la capacidad financiera.** La Comisión de Evaluación de Ofertas, procedió a evaluar la información presentada por las empresas ofertantes las cuales superaron la fase anterior, apoyados por la Analista Financiera a efectos de valorar la capacidad financiera de la sociedad ofertante, revisando los Estados Financieros básicos solicitados, encontrando que la OFERTA No.1 METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES, S.A. DE C.V. alcanzó el porcentaje suficiente para esta evaluación y OFERTA No. 2 INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. alcanzó con el mínimo requerido del sesenta por ciento (60%), por lo que obtienen así la calificación de ELEGIBLE para continuar en el proceso de evaluación, lo cual puede comprobarse en el Cuadro de Evaluación Financiera.



- III. **Evaluación de la capacidad técnica y experiencia:** Esta se realizó mediante el examen de la documentación presentada en las ofertas y aclaraciones, tomando en cuenta el cumplimiento de los aspectos técnicos, y experiencia a evaluar, establecidos en las bases de licitación. Esta evaluación fue examinada con el apoyo del representante de la Unidad solicitante y un Experto en la materia, asignando los puntajes con base a los criterios descritos en las bases de licitación, estableciendo la calificación total para esta etapa en ochenta (80%), el que se compone de la siguiente forma: 65% en la evaluación técnica, siendo CUMPLIMIENTO TOTAL, de no cumplirse NO CONTINUARÁ EN EL PROCESO EVALUATIVO, excepto sea ofertante Único y lo incumplido no afecte a juicio y valoración técnica de la Unidad solicitante y Experto en la Materia la Calidad del Bien y el desempeño en cuanto a su capacidad para lo que es requerido, en los criterios de experiencia 15% debiendo obtener un mínimo de 10%. Debiendo alcanzar un mínimo total del 75% de la evaluación técnica y experiencia. Para la evaluación de los aspectos técnicos, la CEO revisó las especificaciones técnicas ofertadas, la presentación y cumplimiento de las condiciones generales, específicas, plazo, condiciones y lugar de entrega establecido, así como la experiencia con el FOSALUD, dando como resultado que la OFERTA No. 2 INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cumple con lo requerido en las bases de licitación, mientras que la OFERTA No. 1 METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES, S.A. DE C.V. ofertó una marca de zapato con la cual se ha tenido problemas de calidad en proceso anterior, por lo que se evalúa con el 0%, siendo no elegible para pasar a la siguiente fase
- IV. **Evaluación de la oferta económica.** Para ser considerada la propuesta económica de los ofertantes, deben haber superado las etapas anteriores, es decir, la evaluación legal, financiera y alcanzar el porcentaje mínimo en la evaluación técnica para el ítem; el porcentaje máximo para esta etapa es del 20%; la CEO realizó la revisión del monto ofertado, multiplicando el precio unitario por la cantidad requerida en el ítem, de dichas operaciones se identificó que no había errores aritméticos o de cálculo en la oferta. La CEO realizó la ponderación del precio ofertado en el ítem, de acuerdo a lo establecido en la base de licitación: "La evaluación de la oferta económica se realizará otorgándole 20% al precio menor ofertado" y se procederá empleando la siguiente fórmula para establecer el porcentaje para las otras ofertas: dividiendo el monto de la oferta con menor precio, entre el monto presentado de la oferta a evaluar, y el resultado multiplicado por el 20%, siendo el resultado el porcentaje de la oferta evaluada; Por lo que de acuerdo a lo anteriormente establecido el porcentaje del 20% fue asignado a la empresa, que según el cuadro de evaluación de Técnica resultó elegible para esta evaluación la OFERTA No. 2 INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. la evaluación se puede observar en la parte final del cuadro de evaluación de Capacidad Técnica y Experiencia, en el cual se muestra el puntaje obtenido por las ofertas elegibles.
- V. **Evaluación de calidad y precio.** En esta fase, se consideró los elementos técnicos, experiencia con el precio ofertado, sumando los porcentajes obtenidos en cada fase del proceso evaluativo, siendo el total la ponderación de calidad y precio, la oferta que resultare con un mayor puntaje en el ítem ofertado es la propuesta a recomendar; el porcentaje obtenido se detalla a continuación:

ÍTEM	LUGAR OBTENIDO	EMPRESA	PORCENTAJE OBTENIDO
1	1°	OFERTA No. 2 INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	95.08%

Por lo antes expuesto la Comisión de Evaluación de Ofertas estimó conveniente RECOMENDAR: Adjudicar de manera total la Licitación Pública No. 17/2022 denominada "ADQUISICIÓN DE CALZADO DE PROTECCIÓN



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

PERSONAL FOSALUD 2022", por un monto de SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS 80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (US \$67,526.80) CON IVA INCLUIDO, de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES RECOMENDADOS	EMPRESA RECOMENDADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO CON IVA	MONTO TOTAL C/ IVA INCLUIDO
1	<p>CALZADO DE SEGURIDAD DIELECTRICO CON CUBO DE COMPOSITE. MODELO: 66093 MARCA: RHINO ORIGEN: GUATEMALA</p> <p>Punta incorpora un inserto para protección de dedos de los pies, en material de composite para proteger los pies de impacto y compresión I/75, C/75 según normativa ASTM 2412-11. ASTM 2413-11 por caídas de materiales pesados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suela resistente a torsiones mecánicas ocasionadas por el movimiento natural de los pies. • Fabricada con surcos pronunciados para minimizar al máximo el deslizamiento ante superficies lisas, con una estructura compuesta que compone características dieléctricas. <p>Cumple norma ASTM F 2412-11. ASTM F 2413-11, la cual indica que las botas superan el ensayo de resistencia eléctrica a una carga de 18000 voltios en Corriente Alterna a una frecuencia de 60Hz durante 60 segundos, la corriente de fuga no excede los 3mA, siendo lo requeridos por la normativa 1mA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Color Negro o café • Botín de cuero • Resistencia a la compresión • Calzado dieléctrico: suela con capacidad dieléctrica. • Sistema anti-shock poliuretano baja densidad • Perfil del tacón con absorción de energía en el tacón. • Impermeables a las salpicaduras de agua , dieléctricos, antideslizante en aceites y grasas • Resistencia a la abrasión y a los hidrocarburos. • Resistencia a las flexiones Cordones redondos y resistentes para amarrar calzado 	<p>OFERTA No. 2 INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.</p>	1,133	C/U	\$59.60	\$ 67,526.80



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

ÍTEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES RECOMENDADOS	EMPRESA RECOMENDADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO CON IVA	MONTO TOTAL C/ IVA INCLUIDO
	• Tallas: Según medidas que resulten de los empleados beneficiarios, comprende talla 5 a 9 para Mujeres y de talla 7 a 12 para Hombres. (equivalente tallas horma europea 36 a 46)					
MONTO TOTAL ADJUDICADO						\$ 67,526.80

En este sentido, el Director Ejecutivo manifiesta que lo recomendado por la Comisión de Evaluación de Ofertas tiene como base el artículo cincuenta y seis, inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que literalmente establece: "Concluida la evaluación de las ofertas, la comisión de evaluación de ofertas elaborará un informe basado en los aspectos señalados en el artículo anterior (55), en el que hará al titular la recomendación que corresponda, ya sea para que acuerde la adjudicación respecto de la oferta que técnica y económicamente resulten mejor calificadas". Por tanto, el Director Ejecutivo solicita a los miembros del Consejo Directivo asistentes se apruebe la recomendación del proceso de Licitación Pública No. 17/2022 denominada "ADQUISICIÓN DE CALZADO DE PROTECCIÓN PERSONAL FOSALUD 2022", de conformidad al artículo 56 y 63 LACAP.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba la recomendación de adjudicación de la licitación pública No. 17/2022 denominada "ADQUISICIÓN DE CALZADO DE PROTECCIÓN PERSONAL FOSALUD 2022", por un monto de SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS 80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (US \$67,526.80) CON IVA INCLUIDO, a la empresa INFRA DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.

9. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS DE LA AUDITORIA DENOMINADA "EXAMEN ESPECIAL A LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO Y EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS Y POLÍTICAS PARA LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA APLICADOS POR LA UNIDAD DE PRESUPUESTOS, DURANTE EL PERIODO 2020".

El Director Ejecutivo expresa a los miembros del Consejo Directivo asistentes que como máxima autoridad de la institución debe informar que la Unidad de Auditoría Interna practicó un **Examen Especial a la evaluación del Control Interno y el cumplimiento de normas y políticas para la formulación y ejecución presupuestaria aplicados por la Unidad de Presupuestos, durante el periodo 2020.**

En este sentido, la Unidad de Auditoría Interna a través de su jefatura, presenta los resultados de los procedimientos aplicados determinándose lo siguiente:

1. Incumplimientos de normativa técnica y legal que regula la formulación presupuestaria.

Analizamos el proceso de formulación presupuestaria efectuado por la Unidad de Presupuesto, correspondiente al periodo 2020, comprobando que existen algunos incumplimientos los cuales se detallan a continuación:

1. Para el proceso de formulación presupuestaria se debe iniciar con la conformación del **Comité Técnico** con el objeto de coordinar las actividades, el cual debe ser propuesto por el Jefe UFI y ratificado por la Máxima Autoridad, sin embargo, comprobamos que dicho Comité no fue conformado para el periodo objeto de estudio, es decir el Comité del 2019 para formular el presupuesto 2020.
2. Comprobamos que no se cuenta con Política Institucional para la formulación presupuestaria debiendo incluir información tal como: objetivos institucionales, prioridades institucionales por Áreas de Gestión,



proyectos de inversión a ejecutar, normas generales y específicas, Estrategias Operativas, métodos y procedimientos, cronogramas de actividades y responsables, la cual debe ser aprobada por la Máxima Autoridad a propuesta del Comité Técnico de formulación Presupuestaria.

3. Constatamos que la etapa de **elaboración del presupuesto preliminar** consiste en el registro de la información en los formatos del 1 al 4, conteniendo datos sobre: Consolidado de recursos humanos y por unidad organizacional, consolidado de productos y servicios a nivel organizacional y por Unidad organizacional, no obstante, comprobamos que esta etapa no fue realizada para la elaboración del presupuesto.
4. Como parte fundamental para la elaboración del Presupuesto Preliminar debe tomarse en cuenta el Plan Anual de Trabajo, utilizando los formatos denominados PLAN (numerados del 1 al 13) para la recolección de datos y compatibilización de la información, sin embargo, comprobamos que estos formatos aplicados no se encuentran acorde a lo establecido en el Manual presentando diferencias, además, no fueron elaborados en su totalidad. El detalle de lo observado se presenta en el Cuadro N°1
5. Comprobamos que en la Unidad Presupuestaria de Gestión Operativa se definieron líneas de trabajo en la estructura presupuestaria, identificando que éstas no se encuentran compatibilizadas con los niveles de la estructura organizacional de la institución, constatando que el Coordinador de Presupuesto no aplicó la técnica del Presupuesto por Áreas de Gestión, si no que se encuentran definidos por los programas que desarrolla la Gerencia Técnica. El detalle de lo observado se presenta en el cuadro N° 2;
6. Constatamos que para la elaboración del **Proyecto de Presupuesto Institucional** debe efectuarse un análisis y distribución del Techo presupuestario aprobado por el Ministerio de Hacienda y a efecto de garantizar una correcta estructuración del mismo se deben elaborar los **formatos F**, los cuales permiten consolidar información y datos relevantes, sobre la estructura y asignaciones presupuestarias, a niveles detallados, respecto a los rubros, sin embargo, verificamos que la Coordinación de Presupuesto no elaboró la totalidad de los formatos (8 formatos) solamente elaboró 3.

Normativas Incumplidas

Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (Ley AFI).

Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiero del Estado

Manual de procedimientos del ciclo presupuestario fase "Formulación".

1. Comité Técnico de formulación del presupuesto.

El ciclo Presupuestario para las Unidades Financieras Institucionales comienza con la conformación del Comité Técnico para coordinar y desarrollar el Proceso de Formulación Presupuestaria. **El Comité será propuesto por el Jefe de la UFI al inicio de cada ejercicio fiscal**, al titular o Máxima Autoridad de la entidad, debiendo estar integrado como mínimo así:

- ✓ Titular de la Entidad o su representante;
- ✓ Jefe UFI;
- ✓ Asesores;
- ✓ Responsables de las Unidades Secundarias;
- ✓ Técnicos UFI's;
- ✓ Responsable Institucional de los Proyectos de Inversión;
- ✓ Funcionarios de nivel jerárquico que estén involucrados en el cumplimiento de las políticas institucionales (Gerentes, Directores, jefes de división, etc.)



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

El Comité Técnico de Formulación será Coordinado por el Jefe UFI y debe ser ratificado por el Titular o máxima Autoridad de la Entidad.

1.1 Definición de las Políticas Institucionales.

Definir las Políticas Institucionales es un proceso fundamental y prioritario para desarrollar eficazmente el proceso de Formulación del Proyecto de Presupuesto Institucional ya que en ella se determinan las orientaciones, disposiciones, prioridades, normas y estrategias que orientan a todos los niveles de la estructura organizacional, a la consecución de los objetivos y metas institucionales en un periodo determinado.

Para definir y proponer la(s) Política (s) Institucional(es) para el año objetivo, es indispensable realizar durante el primer trimestre de cada ejercicio, una serie de análisis y estudios técnicos sobre la gestión administrativa financiera de la institución, los cuales deben llevarse a cabo con eficiencia y eficacia, a efecto de que las políticas tengan bases firmes y consistentes.

Posterior a este paso, el Comité debe proceder a estructurar el contenido de cada una de las Políticas, el cual debe precisar entre otras cosas, lo siguiente:

1. Objetivos institucionales;
2. Prioridades institucionales por Área de Gestión;
3. Proyecto de inversión a ejecutar;
4. Normas generales y específicas;
5. Estrategias Operativas;
6. Métodos y procedimientos;
7. Cronogramas de actividades y responsables.

Definidas las Políticas Institucionales, el Comité Técnico las someterá a aprobación del Titular o Máxima Autoridad (en aquellos casos que no participen en el Comité), y una vez aprobadas, se deberán comunicar a los responsables de los distintos niveles de la estructura organizacional, de tal manera que estos establezcan un marco de referencia sobre el cual, conjuntamente con el personal a su cargo, desarrollen las acciones tendientes a la consecución de los objetivos de las mismas.

2. Presupuesto Preliminar

2.2 Consideraciones básicas del presupuesto preliminar

La elaboración del Presupuesto Preliminar es de carácter vital y tiene entre otras finalidades las siguientes:

- a) Mejorar la capacidad para formular el Plan Anual de Trabajo y el respectivo Proyecto de Presupuesto institucional, ya que se dispondrá de mayores insumos, lo cual se reflejará en la calidad de dichos instrumentos.
- b) Optimizar la racionalidad en la asignación de los recursos financieros, orientándolos al logro de los propósitos y objetivos prioritarios.
- c) Involucrar a los responsables de los diferentes niveles de la estructura organizacional, en el proceso de elaboración del presupuesto preliminar y el Plan Anual de trabajo, el cual será la base del Proyecto de Presupuesto a presentar de conformidad a la Ley.
- d) Establecer un primer estimado formal de los objetivos y metas por alcanzar en el ejercicio (n+1), de instituciones del sector público y sus respectivos costos.
- e) Facilitar el cumplimiento de los plazos fijados para la presentación del Plan Anual de Trabajo y el Proyecto de Presupuesto al Subsistema de Presupuesto.

**2.4 Registro de la información del Presupuesto Preliminar.**

Con el propósito de facilitar el registro de la información que se requiere para elaborar el Presupuesto Preliminar, en este apartado se mencionan los formatos que cada nivel de la estructura organizacional debe tomar como referencia para consignar sus necesidades de recursos financieros, humanos y materiales.

Manual de procesos de FOSALUD de fecha 01 de diciembre de 2020

Proceso N° 1

FORMULACION DEL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS INSTITUCIONAL

Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Especifica de Fondo Solidario para la Salud de fecha 10 de diciembre de 2007.

Definición de Políticas y Procedimientos para el Manejo del Presupuesto Institucional

Manual de descriptores y perfiles de Cargos FOSALUD de fecha 28 de agosto de 2019.

Jefe de Presupuesto

Funciones Básicas

- Elaborar la Programación de la Ejecución Presupuestaria, considerando el plan de compras y las necesidades de pago de compromisos y obligaciones, con el objetivo que este pueda ser utilizado como un instrumento de medición de la ejecución presupuestaria.

1. Incumplimiento al procedimiento para el Registro del Compromiso Presupuestario.

Analizamos el procedimiento y criterios aplicados para el Registro del Compromiso Presupuestario efectuado por la Unidad de Presupuesto, determinando que existe inobservancia a estos, debido a que registra el Compromiso Presupuestario hasta que se ha formalizado la operación administrativa, debiendo registrarse previo a que se constituya en obligación real para la institución, además, no emite el Reporte del compromiso presupuestario efectuado. El detalle de lo observado se presenta con algunos ejemplos en el cuadro N° 4.

Cuadro No. 4

Detalle del atraso en el momento del Registro del Compromiso Presupuestario.

Detalle del Contrato, Orden de Compra, Convenio	Fechas		Resultado en Días de Retrasos en el Registro del Compromiso (días hábiles)
	Documento	Registro del Compromiso Presupuestario	
Contrato No. 05/2020 (Licitación Pública No. 03/2020) Contratación del servicio de Seguridad Privada FOSALUD 2020**	28/02/2020	11/03/2020	9
Orden de Compra 42/2020 "Adquisición de Mobiliario y Equipo, para asignación en UCSF, sede Administrativa y demás Dependencias del FOSALUD 2020".	06/11/2020	24/11/2020	13
Contrato No. 36/2020 (Licitación Pública No. 03/2020, Res. De Adjudicación No. 004/2020 "Adquisición de Tecnologías Médicas (insumos médicos) para UCSF que cuentan con servicios FOSALUD, 2020". **	04/05/2020	19/06/2020	33
Convenio de Cooperación entre la ANDA y el Fondo Solidario para la Salud para el suministro de agua purificada para el consumo humano, año 2020.	18/08/2020	18/11/2020	66

**Contratos provenientes de procesos de Licitación o Concurso Público en los cuales requieren el comprobante de Publicación de Convocatorias y Resultados generado en el Sistema Electrónico de Compras Públicas para el Registro del Compromiso Presupuestario.



Normativas Incumplidas

Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (Ley AFI).

Manual de procesos para la Ejecución Presupuestaria.

B. COMPROMISO PRESUPUESTARIO.

Objetivos del Registro del Compromiso Presupuestario

- Garantizar a la institución y a terceros, la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a la obligación que se origine del compromiso

Criterios para el Registro del Compromiso Presupuestario

- iii) El registro del compromiso presupuestario deberá realizarse por NIT de cada proveedor, previo a que se constituya en obligación real para la institución. No podrá registrarse un compromiso en forma global, cuando se adquiera con diferentes proveedores y distintos Números de Identificación Tributaria, aun cuando el objeto específico del gasto sea el mismo.

Procedimiento para el Registro del Compromiso Presupuestario.

El Área de Presupuesto recibirá del encargado de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) la orden de compra, orden de suministro, contrato o el documento que haga las veces de éste y que identifica los bienes o servicios a adquirir, así como el suministrante seleccionado.

Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas de Fondo Solidario para la Salud de fecha 10 de diciembre de 2007.

Manual de descriptores y perfiles de Cargos FOSALUD de fecha 28 de agosto de 2019.

Jefe de Presupuesto

Funciones Básicas

- Evaluar y dar seguimiento a la ejecución presupuestaria, mediante el análisis a las asignaciones de los gastos, para proporcionar información a la Gerencia Financiera y Dirección Ejecutiva para la toma de decisiones en materia presupuestaria.

2. Incumplimiento al proceso de elaboración de la Programación de Ejecución Presupuestaria (PEP).

Para la elaboración de la Programación de la Ejecución Presupuestaria (PEP) institucional se debe de revisar la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones, Plan Anual de trabajo y las asignaciones aprobadas en la Ley de Presupuesto, para consolidar la PEP institucional, sin embargo, comprobamos que el Coordinador de Presupuesto, no tomó en consideración dichos instrumentos administrativos, para su elaboración, identificando una diferencia de **\$8,452,367.91** el detalle de lo observado se presenta en el cuadro N° 5.

Cuadro N° 5

Diferencias en la elaboración de la Programación de Ejecución Presupuestaria.

Rubro	Descripción	PEP (a)	Documentos para elaborar la PEP		Diferencia (a-b-c)
			PAAC (b)	SALARIOS (Ley de Salarios y Contrato) (c)	
51	Remuneraciones	\$ 31,058,635.00		\$27,327,613.04	\$3,731,021.96
54	Adquisiciones de Bienes y Servicios	\$ 13,506,985.00	\$ 8,991,668.05		\$ 4,515,316.95
55	Gastos Financieros y Otros	\$ 726,500.00	\$ 668,700.00		\$ 57,800.00



Rubro	Descripción	PEP (a)	Documentos para elaborar la PEP		Diferencia (a-b-c)
			PAAC (b)	SALARIOS (Ley de Salarios y Contrato) (c)	
61	Inversiones en Activo Fijo	\$ 1,425,165.00	\$ 1,276,936.00		\$ 148,229.00
	Totales	\$46,717,285.00	\$10,937,304.05	\$27,327,613.04	\$ 8,452,367.91

Normativas Incumplidas**Manual de procesos para la Ejecución Presupuestaria.****Procedimiento para elaborar la Programación de la Ejecución Presupuestaria (PEP)****Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.****Reglamento a la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado****Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública****Relación UACI - UFI**

Artículo 11.- La UACI trabajará en coordinación con la Unidad Financiera Institucional UFI del sistema de administración financiera integrado SAFI, establecido en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado en lo relacionado a adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, especialmente en lo concerniente a la programación de las adquisiciones y contrataciones, y a la disponibilidad presupuestaria. (9)

Manual de descriptores y perfiles de Cargos FOSALUD de fecha 28 de agosto de 2019.**Jefe de Presupuesto****Funciones Básicas**

- Elaborar la Programación de la Ejecución Presupuestaria, considerando el plan de compras y las necesidades de pago de compromisos y obligaciones, con el objetivo que este pueda ser utilizado como un instrumento de medición de la ejecución presupuestaria.

3. Reprogramaciones Presupuestarias sin documentación de respaldo.

Comprobamos que se realizaron 145 Reprogramaciones Presupuestarias efectuadas por el Área de Presupuesto, comprobando que no poseen documentación de respaldo que las justifique tales como: solicitud del área que requiere el financiamiento para la compra del bien o servicio no programado, análisis de la compatibilidad de las modificaciones con la disponibilidad de las asignaciones presupuestarias a modificar, entre otros.

Normativas Incumplidas**Manual de procesos para la ejecución presupuestaria.****Procedimiento para efectuar Modificaciones Presupuestarias**

El Área de Presupuesto utilizando la aplicación informática SAFI, procederá a registrar las modificaciones presupuestarias tales como: Ajustes, reprogramaciones y transferencias de recursos a nivel objeto específico del gasto en la PEP.

El Jefe UFI verificará y validará la compatibilidad de las modificaciones con la disponibilidad de las asignaciones presupuestarias a modificar; de no existir ninguna observación procederá a firmarla y remitirla al SAFI – DGP, vía informática y en documento impreso.

Manual de Procesos aprobado el 01 de diciembre 2020**MANUAL DE PROCESOS DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO.****PROCESO No. 2:****SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA**



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Especifica de Fondo Solidario para la Salud de fecha 10 de diciembre de 2007.

Definición de Áreas de Autoridad, Responsabilidad y Relaciones de Jerarquía

Art. 10.-

4. Modificaciones efectuadas a la Programación Anual de Compras sin la coordinación de la Unidad Financiera Institucional.

Identificamos mediante Acuerdo de Consejo Directivo la aprobación de 6 reprogramaciones del Programa Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, las cuales comprenden efectuar ajustes (aumentos y disminuciones) en objetos específicos de diferentes rubros presupuestarios, sin embargo, comprobamos que éstas se han realizado sin la coordinación de la Unidad Financiera Institucional, puesto que los montos considerados para la reprogramación es la PAAC inicial, adicionando los aumentos o disminuciones según sea el caso, estableciendo así una nueva PAAC, (con saldos ajustados), siendo responsabilidad de la Unidad Financiera el proporcionarle la información presupuestaria (Unidad Presupuestaria, Línea de trabajo, fuente de financiamiento, disponibilidad presupuestaria a la fecha, entre otros). Cabe mencionar que los ajustes al PAAC no fueron registrados presupuestariamente. El detalle de lo observado se presenta en el cuadro N°6.

Cuadro N° 6

Detalle de modificaciones efectuadas a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones.

Rubro	Descripción	Monto de la PAAC inicial	Monto de variación (Aumento y disminuciones)						Total
			REPAAC -1	REPAAC -2	REPAAC -3	REPAAC -4	REPAAC -5	REPAAC -6	
54	Adquisiciones de Bienes y Servicios	\$8,991,668.05	\$241,725.30	\$22,541.02	\$1,033,902.97	-\$731,024.15	-\$270,245.08	\$ 0.00	\$9,288,568.11
55	Gastos Financieros y otros	\$ 668,700.00	-\$21,800.00	\$0.00	-\$165,386.17	\$0.00	\$0.00	\$ 0.00	\$481,513.83
61	Inversiones en Activo y fijo	\$1,276,936.00	\$30,000.00	\$28,300.64	-\$326,063.43	-\$312,447.72	\$0.00	-\$6,325.00	\$690,400.49
	Totales	\$10,937,304.05	\$249,925.30	\$50,841.66	\$ 542,453.37	-\$1,043,471.87	-\$270,245.08	-\$6,325.00	\$10,460,482.43

Normativas Incumplidas

Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública

Manual de Procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública.

6.1.1.8 Modificaciones de la PAAC- (UACI)

La PAAC durante la ejecución del ejercicio fiscal, puede modificarse en función de los cambios de necesidades o prioridades institucionales, ampliando, disminuyendo, incorporando o eliminando los procesos de obras, bienes, según las necesidades institucionales.

La UACI oportunamente incorporará directamente en COMPRASAL dichas modificaciones. En los informes trimestrales de las contrataciones efectuadas, se adjuntará la PAAC modificada firmada por el Jefe UACI para ser remitida a la autoridad competente, debiendo dejar constancia de lo remitido.

6.1.1.9 Publicación de las Modificaciones a la PAAC- UACI

La UACI pondrá trimestralmente a disposición de oferente y público en general publicando en COMPRASAL, modificaciones realizadas a la PAAC.

5. Incumplimiento a lineamientos y a normativa técnica con respecto al traslado de saldos de Recursos de Carácter Extraordinario.

Analizamos el registro sobre el Traslado de Saldos Presupuestarios no Ejecutados en la Aplicación Informática del SAFI para la agrupación operacional **5 Recursos de Carácter Extraordinario Institucional** efectuada por



el Coordinador de Presupuesto, con el objeto de verificar el cumplimiento del lineamiento emitido por el Ministerio de Hacienda, comprobando lo siguiente:

- a) Constatamos que el Coordinador de Presupuesto efectuó una PEP tipo **22 Transferencia de Excedentes de Egresos- Origen** y una PEP tipo **23 Transferencia de Excedentes de Egresos Año Anterior – Destino**, con saldos que no fueron analizados por el Coordinador de Presupuesto en coordinación con el Contador, puesto que no posee documentación que respalde las cifras reflejada en dicha PEP con los proyectos de no inversión que se encontraban en ejecución, existiendo una diferencia de \$ 5,124.15 y \$ 66,753.82 para los años 2019 y 2020 respectivamente (ver cuadro N° 7);
- b) Revisamos la PEP modificada de Ingresos y Egresos del cierre anual correspondiente a los años 2019 y 2020 y las comparamos con el objeto de verificar el principio de equilibrio, el cual regula que el total de egresos sean equivalentes al total de los ingresos, sin embargo, constatamos que no se cumple con dicho principio ya que identificamos una diferencia de \$ 90,579.96 y \$ 113,523.86 para los años 2019 y 2020 respectivamente entre los Ingresos y Egresos, el detalle de dicha diferencia se encuentra en el cuadro N°8.

Cuadro N° 7
Detalle de montos no conciliados entre lo contable y lo presupuestario.

N° de Proyecto	Descripción	Estado de Ejecución Presupuestario de egreso (Contable)		Información Presupuestaria		Diferencia	
		Años		Años		Años	
		2019	2020	2019	2020	2019	2020
92017	The Union	\$53,336.24	\$ 0.00	\$153,437.25	\$112,589.90	\$5,124.15	\$66,753.82
92023	FCTC 2030	\$ 61,204.16	\$15,720.62				
92025	Premio Bloomberg	\$44,021.00	\$30,115.46				
	Totales	\$158,561.40	\$ 45,836.08	\$153,437.25	\$244,017.21	\$5,124.15	\$66,753.82

Cuadro N° 8
Comparativa de Transferencias de Excedentes de ingresos y egresos

Año	Ingresos	Egresos	Diferencia
2019	\$ 244,017.21	\$ 153,437.25	\$ 90,579.96
2020	\$ 226,113.86	\$ 112,589.90	\$113,523.86

Normativas Incumplidas

Lineamientos para el Traslado de Saldos Presupuestarios no Ejecutados en la Aplicación Informática del SAFI, para la Agrupaciones Operacionales “2 Recursos Carácter Extraordinario y “5 Recursos de Carácter Extraordinario Institucional” de fecha 16 de enero de 2020

6. Incumplimientos a recomendaciones emitidas con anterioridad.

7.

Comprobamos que la Unidad de Presupuesto no ha dado cumplimiento a las recomendaciones emitidas por Auditoría Interna, contenidas en informe emitido el 27 de septiembre de 2021, según se detalla a continuación:

Dar cumplimiento a Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado con respecto al seguimiento y evaluación presupuestaria, es decir que los ajustes entre rubros presupuestarios cumplan con los niveles de aprobación establecidos en la Ley.

Normativas Incumplidas

Ley de la Corte de Cuentas de la República

RECOMENDACIONES DE AUDITORIA

Se recomienda al Gerente Financiero lo siguiente:



1. Con respecto a los hallazgos números del 2 al 4 y 6, ejercer supervisión o monitoreo sobre la Coordinación de Presupuesto con el propósito que dé cumplimiento al marco normativo que regula la gestión Financiera a través del análisis del Sistema de Control interno con el objetivo de fortalecer y evitar inobservancias como lo descrito en el presente informe;
2. Implementar un control interno para fortalecer la coordinación con la UACI con respecto a la reprogramación presupuestaria de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones con el propósito que sean aplicadas en el sistema SAFI por el Coordinador de Presupuesto.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se tienen por recibidos los resultados de la auditoría denominada "EXAMEN ESPECIAL A LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO Y EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS Y POLÍTICAS PARA LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA APLICADOS POR LA UNIDAD DE PRESUPUESTOS, DURANTE EL PERIODO 2020".

10. CREACION DE PLAZA MÉDICO ESPECIALISTA PARA ZONA OCCIDENTAL

El Director Ejecutivo, expresa a los miembros del Consejo Directivo asistentes la necesidad de contar con un Médico Especialista a tiempo completo en Primer Nivel de Atención en la UCSF Doctor Tomás Pineda Martínez, ubicada en Santa Ana, para atender la alta demanda de mujeres embarazadas referidas de la micro red y coadyuvar de manera integral el servicio que se brinda a la población; con el propósito de suplir dicha necesidad se somete a consideración la creación y autorización de financiamiento de la misma de acuerdo al detalle siguiente:

N°	Nombre de la Plaza	No. DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL	SUELDO ANUAL	ISSS PATRONAL	INSAFORP	AFP PATRONAL	AGUINALDO	PASIVO LABORAL	VACACION	COMPENSATORIO SALARIAL	TOTAL
	2022-3235-3-02-01-21-1 "Fortalecimiento de las Redes Integradas e Integrales de Servicios de Salud"	1	\$ 1,839.00	\$12,873.00	\$ 525.00	\$ 70.00	\$ 997.66	\$ 1,839.00	\$1,072.75	\$ 160.91	\$1,072.75	\$18,611.07
1	Médico Especialista I	1	\$ 1,839.00	\$12,873.00	\$ 525.00	\$ 70.00	\$ 997.66	\$ 1,839.00	\$1,072.75	\$ 160.91	\$1,072.75	\$18,611.07
TOTAL		1	\$ 1,839.00	\$12,873.00	\$ 525.00	\$ 70.00	\$ 997.66	\$ 1,839.00	\$1,072.75	\$ 160.91	\$1,072.75	\$18,611.07

Para financiar dicha plaza es necesario congelar para el ejercicio fiscal 2022 las siguientes plazas vacantes:

N°	Nombre de la Plaza	Nombramiento	Partida	Subpartida	Cantidad de Plazas	Salario Nominal	Salario Anual	ISSS	Insaforp	AFP	Aguiinaldo	Pasivo Laboral	Vacación	Compensatorio Salarial	Total
1	Médico Especialista 4HD	Contrato	49	11	1	\$ 1,033.31	\$ 7,233.17	\$ 525.00	\$ 70.00	\$ 560.57	\$ 1,033.31	\$ 602.76	\$ 90.41	\$ 602.76	\$10,717.99
2	Médico Especialista 4HD	Contrato	53	7	1	\$ 1,033.31	\$ 7,233.17	\$ 525.00	\$ 70.00	\$ 560.57	\$ 1,033.31	\$ 602.76	\$ 90.41	\$ 602.76	\$10,717.99
TOTAL					2	\$2,066.62	\$14,466.34	\$1,050.00	\$140.00	\$1,121.14	\$ 2,066.62	\$1,205.53	\$ 180.83	\$ 1,205.53	\$21,436.99

En este sentido, el Director Ejecutivo solicita a los miembros del consejo directivo asistentes la creación de la plaza de Médico Especialista I, el cual estará destacado en UCSF Doctor Tomás Pineda Martínez, ubicada en Santa Ana, de acuerdo a lo detallado.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba la creación de la plaza de Médico Especialista I, el cual estará destacado en UCSF Doctor Tomás Pineda Martínez, ubicada en Santa Ana, de acuerdo a lo detallado.



11. APROBACIÓN PARA DESCARGO FÍSICO Y CONTABLE DE ESTERILIZADORES

El Director Ejecutivo manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que en el contexto del convenio marco entre MINSAL Y FOSALUD y considerando que la institución está realizando la renovación de su dotación de esterilizadores eléctricos de gabinete, ubicados en las unidades de salud.

Se hace del conocimiento de los miembros del Consejo Directivo asistentes que se retirarán 74 equipos esterilizadores eléctricos de gabinete, con un valor residual en libros de \$ 58,349.78, los cuales se encuentran en operación y con rutinas de mantenimiento preventivo actualizadas.

Dichos equipos podrán ser resignados a la red de establecimientos del MINSAL, si se estima conveniente o son de utilidad. Este apoyo a la red de establecimientos garantizará que el sistema nacional integrado de salud, del cual el FOSALUD es parte integrante fundamental; pueda realizar la preparación de los insumos necesarios para la prestación de atenciones en salud de manera oportuna a la población usuaria salvadoreña.

Por tanto, se somete a la aprobación del Consejo Directivo; para que el FOSALUD, pueda realizar las gestiones administrativas oportunas, para el descargo físico y contable de los esterilizadores y una vez finalizados los trámites administrativos, se lleve a cabo la donación o reasignación de estos equipos para su uso en los establecimientos, de acuerdo con la necesidad identificada por parte del Ministerio de Salud.

Asimismo, se solicita la autorización para que se lleven a cabo las coordinaciones necesarias para garantizar el resguardo temporal de los equipos en las instalaciones del almacén central El Paraíso del MINSAL o donde se estime conveniente. Esto debido a limitantes de espacio en nuestros almacenes centrales y mientras se ejecuten las diligencias administrativas correspondientes para la cesión de los equipos.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba se realicen las gestiones administrativas oportunas a fin de realizar el descargo físico y contable de 74 equipos de esterilizadores de acuerdo a lo planteado.

12. AUTORIZACIÓN PARA DESCARGO DE BIENES OBSOLETOS EN DESUSO

El Director Ejecutivo manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que la Unidad de Servicios Generales a través de la Gerencia Administrativa, ha hecho del conocimiento de Dirección Ejecutiva, sobre la existencia de bienes en condiciones de obsolescencia, y que por su condición de desuso ya no satisfacen a los objetivos institucionales para el cual fueron adquiridos.

Por lo tanto, basados en los considerandos siguientes:

- I. Que el **MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SERVICIOS GENERALES**, en sus apartados 4.4 y 4.7, respectivamente, establecen: "Se considerará obsoleto, aquellos bienes que no obstante estar en condiciones de funcionamiento, por aspectos tecnológicos, de mantenimiento o reparación ya no sean funcionales ni tecnológica, operativa y económicamente. La utilización de estos bienes podrá justificarse siempre y cuando su uso no cause deterioro económico a la institución, de lo contrario deberá sustituirse, procediendo a su descargo respectivo." "El descargo de activos fijos que la propiedad y registro se ha vuelto improductiva. Innecesaria y su presencia física no representa utilidad, procede su descargo tanto físico y contable. La utilización de estos bienes podrá justificarse en condiciones económicas que limitan la renovación física, sin embargo, cuando la obsolescencia sea tal que ya no permita seguir utilizando el bien, se procederá al descargo respectivo"
- II. Que los bienes depreciables propiedad de FOSALUD detallados a esta fecha, se encuentran contablemente depreciados, y cuentan únicamente con su valor de desecho, es decir, el diez por ciento de su valor de adquisición original.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

III. Que la tenencia de tales bienes se ha vuelto improductiva, ya que estos no se adecúan a la infraestructura de los nuevos Almacenes de Plantel San Marcos, y por consiguiente se encuentran demandando espacio físico en las instalaciones.

Se presenta ante las autoridades y honorables miembros del Consejo Directivo asistentes la propuesta siguiente: El descargo contable y físico de bienes depreciables en desuso que, habiendo cumplido su vida útil, han perdido la posibilidad de uso, de manera que el área de activo fijo institucional pueda iniciar las gestiones de subasta, donación o venta de chatarra, apegado a la normativa aplicable para ello.

CONSOLIDADO DE BIENES DEPRECIABLES (EN DESUSO)

Nº	DESCRIPCION DEL BIEN	VALOR ADQUISICION	VALOR RESIDUAL
1	MOBILIARIO	USD\$ 58,310.65	USD\$ 5,831.09
	TOTAL	USD\$ 58,310.65	USD\$ 5,831.09

CONSOLIDADO DE BIENES NO DEPRECIABLES (EN DESUSO)

Nº	DESCRIPCION DEL BIEN	VALOR ADQUISICION
1	MOBILIARIO	USD\$ 9,995.88
	TOTAL	USD\$ 9,995.88

ANEXO DE BIENES MAYORES OBSOLETOS EN CONDICIONES DE DESUSO

INFORME CONSOLIDADO					
ANEXO DE BIENES MAYORES OBSOLETOS Y EN CONDICIONES DE DESUSO					
No I	MOBILIARIO DEPRECIABLE	CANTIDAD	VALOR ADQUISICION UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR CONTABLE (Mayo 2022)
1	ESTANTE METALICO DE 2 CUERPOS	9	\$ 856.03	\$ 7,704.27	\$ 770.43
2	ESTANTE INDUSTRIAL DE 2 CUERPOS	3	\$ 1,218.14	\$ 3,654.42	\$ 365.44
3	ESTANTE INDUSTRIAL DE 2 CUERPOS	1	\$ 1,222.59	\$ 1,222.59	\$ 122.26
4	ESTANTE INDUSTRIAL DE 2 CUERPOS	4	\$ 1,226.05	\$ 4,904.20	\$ 490.42
5	ESTANTE INDUSTRIAL DE 2 CUERPOS	5	\$ 1,337.38	\$ 6,686.90	\$ 668.69
6	ESTANTE INDUSTRIAL DE 2 CUERPOS	4	\$ 1,465.61	\$ 5,862.44	\$ 586.24
7	ESTANTE INDUSTRIAL DE 3 CUERPOS	4	\$ 1,689.35	\$ 6,757.40	\$ 675.74
8	ESTANTE INDUSTRIAL DE 2 CUERPOS	4	\$ 1,720.35	\$ 6,881.40	\$ 688.14
9	ESTANTE INDUSTRIAL DE 2 CUERPOS	3	\$ 1,773.74	\$ 5,321.22	\$ 532.15
10	ESTANTE INDUSTRIAL DE 5 CUERPOS	1	\$ 2,422.27	\$ 2,422.27	\$ 242.23
11	ESTANTE INDUSTRIAL DE 3 CUERPOS	2	\$ 3,446.77	\$ 6,893.54	\$ 689.35
	TOTAL	40			\$ 5,831.09

ANEXO DE BIENES MENORES EN CONDICIONES DE DESUSO

No	MOBILIARIO NO DEPRECIABLE	CANTIDAD	VALOR ADQUISICION UNITARIO	VALOR TOTAL
1	JUEGO DE 2 PIEZAS PARA ESTANTES INDUSTRIALES (VIGAS)	16	\$ 163.85	\$ 2,621.60
2	MARCOS DE RACKS (VIGAS)	6	\$ 93.00	\$ 558.00
3	VIGAS DE RACKS TIPO L	60	\$ 40.25	\$ 2,415.00



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

4	ANAQUELES METALICOS	210	\$ 9.00	\$ 1,890.00
5	ESTANTE INDUSTRIAL DE UN CUERPO	3	\$ 555.82	\$ 1,667.46
6	ESTANTE INSUSTRIAL DE UN CUERPO	2	\$ 421.91	\$ 843.82
TOTAL		297		\$ 9,995.88

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba el descargo de bienes obsoletos en desuso de conformidad a lo antes planteado.

13. APROBACIÓN PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE CASA CPTA SAN MIGUEL

El Director Ejecutivo manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que actualmente se encuentre vigente hasta el mes de junio el contrato de arrendamiento que alberga el CPTA San Miguel.

Que debido al inminente vencimiento del contrato de arrendamiento se realizaron gestiones de mercado para encontrar un inmueble que cumpliera las condiciones necesarias, tanto físicas como presupuestarias para albergar el CPTA San Miguel, sin embargo, a la fecha no se ha podido encontrar una casa con las características y precio adecuado diferente a la actualmente arrendada.

En este sentido, el Director Ejecutivo manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes la necesidad urgente de continuar brindando atenciones a los pacientes de CPTA, por tanto, se solicita el visto bueno del Consejo Directivo para realizar la suscripción del contrato de arrendamiento del inmueble actual bajo las especificaciones siguientes:

Ubicación en inmueble: Colonia Ciudad Jardín, Calle Las Brisas, No. 1602, San Miguel,

Propiedad de: Blanca Lorena Gómez de Rodríguez.

Destino: Continuar funcionamiento de CPTA-San Miguel, asegurando la continuidad de atención a usuarios.

Monto: \$519.48USD mensuales.

Descuentos: \$67.53USD 13% de IVA \$51.95USD 10% Renta

Neto a recibir: \$400USD

Condiciones: Sin garantía de depósito, todas las mejoras serán a beneficio de la casa.

Plazo: tres meses prorrogables hasta diciembre de 2022.

Se hace la aclaración que con la contratación en el plazo relacionado se cuenta con un adecuado periodo de tiempo para el traslado del CPTA San Miguel, en caso de encontrarse otro inmueble, asimismo, se solicita a los miembros del Consejo Directivo asistentes se autorice al Director Ejecutivo para suscribir el contrato de arrendamiento detallado.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba la suscripción del Contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en Colonia Ciudad Jardín, Calle las Brisas, N°1602, San Miguel, para el funcionamiento del CPTA San Miguel de acuerdo al plazo y condiciones expuestas.

14. PRESENTACIÓN DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD) Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL FOSALUD (S.I.T.R.A.F.O.S).

El Director Ejecutivo expresa a los miembros del Consejo Directivo asistentes que luego de cumplir con los requisitos que establece la Ley de Servicio Civil para la negociación del Contrato Colectivo se ha finalizado el conflicto de Carácter Económico de Intereses con el S.I.T.R.A.F.O.S, el cual se diligenció en el Tribunal de Servicio Civil y Ministerio de Hacienda.

Para la negociación y aprobación de las cláusulas se agotaron las etapas que se desarrollan en los conflictos colectivos de carácter económico o de intereses:



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

- a) La de Trato Directo;
- b) La de Conciliación;
- c) La de Arbitraje.

El contrato negociado entre FOSALUD y S.I.T.R.A.F.O.S., cuenta con 87 CLAUSULAS, el cual tendrá vigencia partir de su inscripción en el Registro correspondiente y su plazo será de dos años, el cual comenzara a partir del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre 2024, prorrogable automáticamente, por el periodo de un año, siempre que ninguna de las partes dentro de los noventa días de su vigencia o de sus prórrogas pida su revisión.

El contrato colectivo está compuesto por los capítulos siguientes:

CAPÍTULO I

OBJETO Y FINALIDAD DEL CONTRATO; REPRESENTACIÓN DE LAS PARTES; Y FACULTADES DE LA INSTITUCIÓN

CAPÍTULO II

DEL PERSONAL

CAPÍTULO III

GARANTÍAS A FAVOR DE LOS TRABAJADORES

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES ESCALAFONARIAS

CAPÍTULO V

JORNADA DE TRABAJO, DESCANSO SEMANAL, DÍAS DE ASUETO Y TRABAJO EXTRAORDINARIO

CAPÍTULO VI

PRESTACIONES SOCIALES

CAPÍTULO VII

SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

CAPÍTULO VIII

PRESTACIONES A FAVOR DEL S.I.T.R.A.F.O.S.

CAPÍTULO IX

DISPOSICIONES GENERALES

El contrato Colectivo de Trabajo cuenta con opinión favorable del Ministerio de Hacienda, de conformidad al inciso primero del Artículo 119 de la Ley de Servicio Civil que establece literalmente: "Todo contrato colectivo celebrado con cualquier Institución Pública necesita para su validez, de la aprobación del titular de la misma, la cual estará sujeta a la opinión favorable del Ministerio de Hacienda. Para ello el funcionario respectivo hará la remisión dentro de los quince días hábiles siguientes de la firma del contrato."

El Director Ejecutivo en este sentido, hace del conocimiento de los miembros del Consejo Directivo asistentes, que a fin de darle cumplimiento al artículo 119 de la Ley de Servicio Civil, se solicita autorización para que el contrato colectivo sea suscrito por el Presidente del Consejo Directivo y Representante Legal de FOSALUD, Doctor Francisco José Alabi Montoya, asimismo, se adjunta como anexo el Contrato Colectivo de Trabajo.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se autoriza al Doctor Francisco José Alabi Montoya, en su calidad de Presidente del Consejo Directivo y Representante Legal del Fondo Solidario para la Salud para suscribir el Contrato Colectivo de Trabajo que se celebrará entre el FOSALUD y el S.I.T.R.A.F.O.S, a fin de darle cumplimiento al artículo 119 de la Ley de Servicio Civil.

15. PRESENTACIÓN DE COMPARATIVO EN EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA AMBULANCIAS TIPO B y C

El Director Ejecutivo, manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que, se ha recibido solicitud de parte Dirección Ejecutiva para presentar la tipología de las ambulancias B y C.



Dicha presentación, tiene como finalidad tener claridad del equipamiento en los diferentes tipos de ambulancias, para determinar su asignación a los establecimientos según el nivel de atención.

El Director Ejecutivo sigue manifestando que es importante tener identificados los equipamientos para realizar la adquisición de conformidad a su categoría (B y C) y de esa manera brindar a la población la asistencia en el traslado y referencias dentro de la red de servicios de salud, dando un salto a la calidad que se merecen.

Por lo tanto, se solicita a los miembros del Consejo Directivo asistente su revisión, análisis y conclusión, según la necesidad a cubrir y de esa manera asegurar el servicio traslados en ambulancia a la población.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se tiene por recibida la presentación del comparativo en equipamiento médico para ambulancias tipo B y C, presentada por la Unidad de Planificación y Servicios Generales, determinándose que se proceda a la adquisición mediante Contratación Directa de las ambulancias tipo C, ya que el precio es más bajo y podrá adecuarse a tipo B una vez se encuentren en el país.

No existiendo otro punto que tratar, se da por finalizada la presente sesión, a las dieciséis horas con treinta y cinco minutos, del mismo día de su inicio, dejando como fecha establecida para la próxima reunión ordinaria del Consejo Directivo, el día veintinueve de junio del año dos mil veintidós, proyectando su inicio para las catorce horas.


Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de salud ad-honorem y presidente del Consejo Directivo.




Lic. Luis Ernesto Cañas Pacheco
Miembro propietario Ministerio de Hacienda


Licda. Karina Stylana Tejada de Pérez
Miembro suplente ISSS



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Ing. Cristy Ascencio de Gomez
Delegada de la presidencia-despacho primera dama

Dr. Carlos Emilio Núñez Sandoval
Secretario del Consejo Directivo



stw